

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL  
 COORDINACION DE MAQUINARIA Y PROGRAMAS ESPECIALES  
 PROGRAMA: REHABILITACION DE CAMINOS RURALES



ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

2013

Siendo las 12 hrs. del día ----- de ----- al 13 de agosto del 2013, se hace constar que la Secretaría de Desarrollo Rural entrega y el H. Ayto. de Villa Purificación, Jalisco, recibe la maquinaria descrita a continuación, en condiciones de trabajar, misma que se utilizara para el programa de Rehabilitación de caminos. De conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio de Concertación de Obra Numero SEDR-DGIR-CM-RC-01-092/13, signado entre la Secretaría de Desarrollo Rural y el H. Ayuntamiento, laborara en este municipio, para alcanzar las metas establecidas en el programa de trabajo previamente presentado.

DATOS DE LA MAQUINARIA:

TIPO	CANTIDAD	CONSUMIBLE
MOTOCONFORMADORA # 31	120G	120 LTS.
PAYLOADER # 23	924F	30 LTS.
BULLDOZER # 67	D-6-H	280 LTS.
CAMION DE VOLTEO # 264	2010	180 LTS.

ESTADO MECANICO DE LA MAQUINARIA:

MOTOCONFORMADORA CATERPILAR: EN CONDICIONES DE TRABAJAR UN 55% DE CONBUSTIBLE, CUCHILLAS Y GAVILANES EN BUEN ESTADO CON UN 80% DE VIDA UTIL, 6 LLANTAS EN UN 15% VIDA UTIL.

PAYLOADER CATERPILAR: BUENO PARA TRABAJAR 4 LLANTAS EN UN 15% DE VIDA UTIL, CASQUILLOS EN BUEN ESTADO 70% VIDA UTIL.

BULLDOZER CATERPILAR: BUENO PARA TRABAJAR HERRAMIENTA DE ATAQUE CON UN 75% DE VIDA UTIL, BRAZO IZQUIERDO DEL ANGLE SOLDADO, TORNILLOS DE LA BASE DEL RIPER LADO DERECHO CAPADOS Y LA BASE SOLDADA.

CAMION DE VOLTEO INTERNACIONAL: BUENO UNICAMENTE SE DEBE REPONER EL INVECTOR # 1, POR FALLA MECANICA, 2 LLANTAS EN UN 10% VIDA UTIL, 4 LLANTAS CON UN 80% VIDA UTIL.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SUPERVISOR

*Jose Angel Martinez Sencion*

ING. JOSE ANGEL MARTINEZ SENCION



H. AYUNTAMIENTO

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL



*T.A. Olivia Livier Rodriguez Covarrubias*

T.A. OLIVIA LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS

**CONVENIO DE MAQUINARIA**

CONVENIO DE MAQUINARIA QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS **ING. HECTOR PADILLA GUTIERREZ, ING. JOSE ANTONIO AMPUDIA TORRES Y EL ING. GABRIEL CRUZ RAMIREZ** SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y ENCARGADO DE MAQUINARIA Y PROGRAMAS ESPECIALES RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA". Y POR LA OTRA PARTE, ASISTEN A ESTE ACTO LOS CC. **LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA, OLIVIA LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS, SAUL LLAMAS ROMERO, DR. JUAN GABRIEL VILLASEÑOR AGUILAR** PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA PURIFICACION, JALISCO. SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES:**

I.- DECLARA "LA SECRETARIA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ES LA DEPENDENCIA ESTATAL ENCARGADA DE PROMOVER Y APOYAR EL DESARROLLO AGRICOLA, PECUARIO, PESQUERO, ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- EL C. ING. HECTOR PADILLA GUTIERREZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CUYO NOMBRAMIENTO LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 1,3, FRACCION I, 6 FRACCION I, 8, 9, 12 FRACCION VII Y 20 FRACCIONES II, III, IV, Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO LOS NUMERALES I, 7 FRACCION IX Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.

I.3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NO. 1435, COLONIA AMERICANA, CODIGO POSTAL 44100, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

*Valentin Rodriguez Peña*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1.- CONSTITUYE UN MUNICIPIO LIBRE, Y COMO TAL, UN NIVEL DE GOBIERNO Y BASE DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISION TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y QUE TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ARTICULO 4, INCISO 118, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2.- LOS CC. LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA, OLIVIA LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS, SAUL LLAMAS ROMERO, DR. JUAN GABRIEL VILLASEÑOR AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, FRACCIONES I, II, XI Y XIV, Y 52 FRACCION I Y II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO AL ACTA ANEXA AL PRESENTE, DE SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012.

II.3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN NICOLAS BRAVO NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 48800, EN ESTA CIUDAD DE VILLA PURIFICACION, JALISCO.

CLAUSULAS:

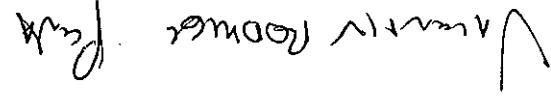
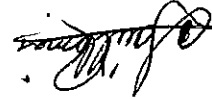
PRIMERA.-"LA SECRETARIA" ENTREGA A "EL MUNICIPIO", EL USO DE LA SIGUIENTE MAQUINARIA: EXCAVADORA No. 5 A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA COMO "LA MAQUINARIA", ASIGNADA PARA: DESAZOLVE DEL RIO EL HIGERAL Y DE ACUERDO AL PROGRAMA "DESAZOLVE DE CUERPOS DE AGUA" AUTORIZADO POR AMBAS PARTES, EN LA LOCALIDAD DE LAS CHINAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO. MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARA A PARTIR DEL DIA **17 DE AGOSTO DE 2013** FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" RECIBE LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLAUSELA PRECEDENTE, Y TERMINARA EL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2013** SIGNIFICANDO UN PLAZO DE **30 (TREINTA)** DIAS NATURALES. "LA MAQUINARIA" OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERA SER RECIBIDA DE CONFORMIDAD POR "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" RECIBE "LA MAQUINARIA" EN LA (S) LOCALIDAD (ES) DE LA **LAS CHINAS**, EN EL MUNICIPIO DE **VILLA PURIFICACION, JALISCO**. DE ACUERDO AL PROGRAMA "**DESAZOLVE DE CUERPOS DE AGUA**" QUEDANDO OBLIGADO A DEVOLVERLA EN EL MISMO LUGAR EN QUE LA RECIBIO O DONDE "LA SECRETARIA" LO INDIQUE, AUN EN CASO DE PERDIDA DE ESTA; EN ESTE CASO SE DARA POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSELAS DECIMA SEXTA Y DECIMA SEPTIMA, SIN QUE "LA SECRETARIA" ESTE OBLIGADA A PROPORCIONAR NUEVA MAQUINARIA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTA.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE HA RECIBIDO EL BIEN A QUE SE REFIERE LA CLAUSELA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN CONDICIONES DE TRABAJO Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIENDOSE A DEVOLVERLO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO Y OBLIGANDOSE ADEMAS A MANTENERLO EN BUEN ESTADO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CONSERVACION Y REPARACION EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, AUN CUANDO SU DETERIORO SOBREVENGA POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, ASI COMO A RESTITUIRLO EN CASO DE PERDIDA. ESTA OBLIGACION DE REPARACION SUBSISTIRA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", AUN DESPUES DE DEVUELTA "LA MAQUINARIA", SI SOBREVINIERAN DESPERFECTOS POSTERIORES UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTOS FUERON OCASIONADOS O SE ORIGINARON DURANTE EL TIEMPO EN QUE "EL MUNICIPIO" TUVO "LA MAQUINARIA" EN SU POSESION.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" QUEDA OBLIGADO A DEVOLVER "LA MAQUINARIA" A "LA SECRETARIA" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 2 (DOS) DIAS HABLES A PARTIR DE LA NOTIFICACION O REQUERIMIENTO DE "LA MAQUINARIA" QUE SE LE HAGA.



**SEXTA.** "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON "LA SECRETARIA" HACIENDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ASIGNADA ASI COMO A PROPORCIONAR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE Y EL PAGO DEL TRASLADO DEL PERSONAL TECNICO, Y OPERATIVO, "EL MUNICIPIO" PODRA PROMOVER LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD EN ESTA RESPONSABILIDAD. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA "LA MAQUINARIA" EN SU POSESION Y HASTA SU DEVOLUCION A "LA SECRETARIA", EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA, "LA SECRETARIA" SE VERA OBLIGADA A RETIRAR "LA MAQUINARIA" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA MISMA.

**SEPTIMA.** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y, EN TANTO "LA MAQUINARIA" OBJETIVO DEL MISMO SE ENCUENTRE EN POSESION DE "EL MUNICIPIO", ESTE NO COADYUVARA APORTANDO RECURSOS; SIN EMBARGO SI APOYARA EN LA EROGACION POR CONCEPTO DE REFACCIONES, LUBRICANTES Y SERVICIOS; "LA SECRETARIA" APORTARA LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA DEBIDA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE "LA MAQUINARIA" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. LO DISPUESTO EN ESTA CLAUSULA NO CONSTITUYE UNA SUSTITUCION PATRONAL NI DEBERA INTERPRETARSE QUE "EL MUNICIPIO" SEA PATRON SOLIDARIO DE DICHS TRABAJADORES. POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE "LA SECRETARIA" SE RESERVA EN TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE REASIGNAR O ASIGNAR A OTROS TRABAJADORES, PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE DEBERA REALIZAR A "EL MUNICIPIO". EN EL SUPUESTO DE QUE POR LA NATURALEZA O NECESIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVEN A CABO CON "LA MAQUINARIA" OBJETO DE ESTE CONVENIO, SI SE REQUIERE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES EN HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES "EL MUNICIPIO" PAGARA DICHAS HORAS DE TRABAJO ADICIONAL A RAZON DE \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) LA HORA POR OPERADOR, DEBIENDO REALIZAR LA CUANTIFICACION Y PAGO DE MANERA DIRECTA AL PERSONAL OPERATIVO.

*Victor M. Rodriguez Peralta*

*Alma Rodríguez*

**DECIMA SEGUNDA.** "LA SECRETARIA" SE COMPROMETE A DAR ASESORIA MECANICA ESPECIALIZADA CUANDO SE REQUIERAN REPARACIONES MAYORES Y MENORES QUE POR MOTIVOS TECNICOS SEA NECESARIO REALIZAR.

**DECIMA TERCERA.-** EN EL CASO EN QUE SE REQUIERAN TRABAJOS DIFERENTES A LOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA CONVENIDO, ESTOS SOLO SE PODRAN REALIZAR CON AUTORIZACION DE "LA SECRETARIA" Y DEBERAN SER DE BENEFICIO COMUNITARIO Y ESTAR CONTEMPLADOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 1.5 KMS. (UNO PUNTO CINCO KILOMETROS), DE LA UBICACION DE "LA MAQUINARIA".

**DECIMA CUARTA.** "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE: **DESAZOLVE DEL RIO EL HIGERAL** DE ACUERDO A LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA INVASION, DESPOJO O CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA INTRODUCCION DE "LA MAQUINARIA" AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y/O POR SU SIMPLE USO O TRASLADO DE LA MISMA UNA VEZ RECIBIDAS; POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE "LA MAQUINARIA" OPERARA EN LOS LUGARES DONDE "EL MUNICIPIO" LO INDIQUE SEGUN EL PROGRAMA AUTORIZADO, BAJO SU MAS ESTRICTA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CONSTE O NO POR ESCRITO DICHA AUTORIZACION.

**DECIMA QUINTA.** SERAN CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO:

- A) LA VOLUNTAD DE LAS PARTES
- B) EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO
- C) LA PERDIDA DEL BIEN
- D) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS

**DECIMA SEXTA.** SERAN CAUSAS DE RESCISION POR PARTE DE "LA SECRETARIA" SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE A "LA SECRETARIA"

*Victor Rodriguez Pava*



**DECIMA SEPTIMA. "EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA ENTREGAR EL REGISTRO DE TODAS LAS APORTACIONES EFECTUADAS, MISMO QUE DEBERA QUEDAR INTEGRADO EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION RESPECTIVA.

**DECIMA OCTAVA. "EL MUNICIPIO"** SEÑALA COMO GARANTIA ESPECIAL LA RETENCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE LLEGUEN A CORRESPONDER, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** EXPRESA SU ENTERA CONFORMIDAD, PARA QUE, EN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE ELLAS SE LE DESCUENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**DECIMA NOVENA.** CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LES PUEDIERA CORRESPONDER. SE CONVIENE IGUALMENTE QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARA TODOS LOS GASTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A QUE SE DIEREN LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASI MISMO ACUERDAN QUE PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**VIGESIMA.** ES RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** TENER LOS ESTUDIOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARAN CON **"LA MAQUINARIA"**.

*Verónica Rodríguez Pina*

*Verónica Rodríguez Pina*

*Verónica Rodríguez Pina*

*Verónica Rodríguez Pina*

*Verónica Rodríguez Pina*

*Verónica Rodríguez Pina*

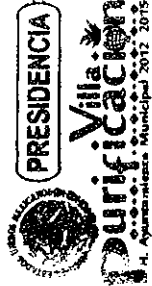
LEIDO Y ANALIZADO MINUCIOSAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, TODOS Y CADA UNO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SE PROCEDE A SU FIRMA EN EL MUNICIPIO DE: **VILLA PURIFICACION, JALISCO**. EL DIA **16 DE AGOSTO DE 2013**.

“POR LA SECRETARIA”

ING. HECTOR PADILLA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. JOSE ANTONIO AMPUDIA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

ING. GABRIEL CRUZ RAMIREZ  
ENCARGADO DE MAQUINARIA Y PROGRAMAS ESPECIALES



LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PENA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

“POR EL AYUNTAMIENTO”



C. OLIVIA LIVIER RODRIGUEZ  
SINDICO



SECRETARIA GENERAL  
SAULLEAMAS ROMERO  
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN GABRIEL VILLASENOR AGUILAR  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE MAQUINARIA No. SEDER/DGIR-CM-D-OE-086/13 PARA EL PROGRAMA "DESAZOLVE DE CUERPOS DE AGUA" CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO. CON FECHA **16 DE AGOSTO DE 2013**, EL CUAL SE SUSCRIBE EN 8 HOJAS.  
GCR/epe\*